
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1658
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-245-2022.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2023.
Fecha Resolución:	10-03-2023.
Unidad Fiscalizable:	TOTTUS BILBAO.
Titular:	HIPERMERCADO TOTTUS S.A.
Instructor:	JAVIERA VALENCIA MUÑOZ.
Fecha Validación:	18-04-2023 17:41:25

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: TOTTUS BILBAO.

Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-245-2022.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2023.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 18-04-2023.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 18-04-2023.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 15-03-2023.

Fecha de Terminó: 08-08-2023.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 20 de octubre de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 51 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Realización de medidas que permitan mitigar las emisiones de ruido

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Decreto Supremo 38/2011 MA

Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes reguladas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Aumento de 2 m de altura del ducto de escape." La acción comprometida establece un aumento de altura del ducto de escape de gases del grupo electrógeno, que se encuentra (según detalle de anexo 2 de PDC) en subterráneo de la sala de máquinas. Este ducto sale al exterior, hacia calle Luis Montaner.
Fecha de Inicio	15-03-2023

Fecha de Término	08-08-2023
Costos Estimados	\$ 4.476.814
Comentarios	El avance de la implementación se medirá de acuerdo a carta Gantt. Fecha de inicio: 13 de diciembre 2022 Fecha de término: 16 de diciembre 2022 Valores Netos.

N° Identificador	2
Acción	Barrera Acústica
Fecha de Inicio	15-03-2023
Fecha de Término	08-08-2023
Costos Estimados	\$ 11.314.000
Comentarios	Acción a ejecutar. Se implementará una barrera acústica con una materialidad superior a 10 Kg/m ² , en el ducto de escape del grupo electrógeno, ubicando en la trastienda por calle Luis Montaner. Las dimensiones de la barrera corresponden a 12 m de largo por 4 m de ancho y 50 mm de espesor. Esta se ubicará rodeando el Ducto de escape mediante 4 paneles de 12 m de largo por 1 m de ancho y 50 mm de espesor.

N° Identificador	3
Acción	Acción N° 3. Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011 MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo con la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación de dichos receptores, de acuerdo con los criterios establecidos en el D.S N° 38/2011 MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	15-03-2023
Fecha de Término	15-05-2023
Costos Estimados	\$ 1.357.660

Comentarios	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p> <p>Plazo 2 meses</p>
-------------	---

N° Identificador	4
Acción	“Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente”.
Fecha de Inicio	15-03-2023
Fecha de Término	29-03-2023
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	“Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 116/2018”. Finalmente, en la sección “Plazo de Ejecución de la Acción”, deberá indicar “Diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.”.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2023					
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
1						
2						
3						
4						
R						

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular HIPERMERCADO TOTTUS S.A ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-245-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2023, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 18-04-2023 17:41:25
